

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, ACTUANDO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEES", Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, ACTUANDO POR CONDUCTO DE SU RECTOR, SERAFÍN ORTIZ ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UATX", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ESTADO FEDERACIÓN, ESTADOS, CIUDAD DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, IMPARTIRÁN Y GARANTIZARÁN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS. LA EDUCACIÓN SUPERIOR LO SERÁ EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN X DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA EDUCACIÓN INICIAL ES UN DERECHO DE LA NIÑEZ Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO CONCIENTIZAR SOBRE SU IMPORTANCIA.
2. QUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 2022, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 28/12/22, ESTABLECEN QUE, PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL, UNO DE LOS APOYOS A EJECUTAR ES EL:

APOYO 4. LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL (AEL) DEBERÁ DE:

- INTEGRAR UN LISTADO DE LAS/LOS AGENTES EDUCATIVOS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.
- ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN, CONSIDERANDO A LAS INSTITUCIONES QUE BRINDAN CUALQUIER MODALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL PARA ATENDER LOS PRECEPTOS DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL Y DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE ESTABLECEN LA NECESIDAD DE CAPACITAR A LAS/LOS AGENTES EDUCATIVOS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL, ASÍ COMO A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL NIVEL VIGENTES Y EN APEGO AL PROPÓSITO 2 DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL (PNEI), PARA LA FORMACIÓN CONTINUA EN MATERIA DE PROGRAMAS DE ESTUDIO Y PROCESOS DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.
- QUE LA OFERTA DE CAPACITACIÓN DE ESTE 2023 HA SIDO DISEÑADA DE ACUERDO AL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL, ESPECIALMENTE PARA PROFESIONALIZAR A QUIENES ATIENDEN A LAS NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS, PROYECTO DE LARGO ALIENTO, QUE REFLEJARÁ EL AVANCE EN EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y SU IMPACTO EN LA

NIÑEZ MEXICANA, DANDO ASÍ CONTINUIDAD AL PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES EDUCATIVOS FEDERALIZADOS Y COMUNITARIOS CON APEGO AL PROPÓSITO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL (PNEI) Y LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL MARCO DEL *PROYECTO NACIONAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN PARA ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA*.

3. QUE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS Y PROPÓSITO DE LOS “DIPLOMADOS” SON:

- PROFESIONALIZAR A LOS AGENTES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL AL DESARROLLAR EXPERIENCIAS FORMATIVO-VIVENCIALES QUE LOS LLEVEN A LA RECONSTRUCCIÓN DE SABERES Y HACERES PERTINENTES QUE COADYUVEN A LOGRAR EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON QUIENES INTERACTÚAN EN LOS DIVERSOS ESPACIOS QUE OFRECE LA EDUCACIÓN INICIAL.
- MEJORAR LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS Y DE GESTIÓN DE LOS ACTORES EDUCATIVOS, A PARTIR DE INTEGRAR LAS BASES TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL, ASÍ COMO LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO 2023, DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN INTEGRAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA DE LA INFANCIA TEMPRANA, A FIN DE LOGRAR SU BIENESTAR EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS EN DONDE INTERACTÚAN.

4. DERIVADO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 , APARTADO 5, LOS SUBSIDIOS MANTIENEN SU NATURALEZA JURÍDICA DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES PARA EFECTOS DE SU APLICACIÓN, EJECUCIÓN, FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, POR LO TANTO PODRÁN SER REVISADOS Y AUDITADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O INSTANCIA FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE QUE SE DETERMINE; POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y/O AUDITORES INDEPENDIENTES CONTRATADOS PARA DICHO FIN, EN COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL LOCALES; POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS INSTANCIAS QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES RESULTEN COMPETENTES.

DECLARACIONES

I. “SEES”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DECLARA QUE:

I.1 SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO DE CREACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN LA EDICIÓN ESPECIAL, TOMO CCIV DEL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

Página 2 de 18

SEES/CONV03/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, CON VIGENCIA DEL 19 DE JUNIO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

1.2 EL C. AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE, ES EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA. ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO POR EL C. ALFONSO DURAZO MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CON REFRENDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10, FRACCIÓN VI DE SU DECRETO DE CREACIÓN Y ARTICULO 16, FRACCIÓN XXII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.

1.3 PARA CUBRIR EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO, “SEES” CUENTA CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL, AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, DISPONIBLES EN LA CLAVE PRESUPUESTAL 8 028 0 2 5 0111 E8473 N22325 11 LU Y CON CARGO A LA PARTIDA 33401 1.

1.4 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA FINAL PONIENTE, SIN NÚMERO, CÓDIGO POSTAL 83240, COLONIA LAS QUINTAS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

1.5 CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SEE-920518-J5A.

II. “LA UATX”, POR CONDUCTO DE RECTOR, DECLARA QUE:

II.1 ES UN ORGANISMO DE SERVICIO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO Y CUYAS PRINCIPALES FUNCIONES SON LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA EXTENSIÓN CULTURAL, DE CONFORMIDAD A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA ERGUIDA, CREADA BAJO EL DECRETO NÚMERO 95, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1976, MISMA QUE FUE REFORMADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 38, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 1981.

II.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE SU LEY ORGÁNICA, TIENE COMO OBJETIVO IMPARTIR LA ENSEÑANZA SUPERIOR INDEPENDIENTE Y AJENA A PARTIDOS POLÍTICOS PARA FORMAR PROFESIONALES EN LA CIENCIA Y EN LA TÉCNICA E INVESTIGADORES Y CATEDRÁTICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO. ORGANIZAR Y REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. DESARROLLAR EN EL INDIVIDUO CUALIDADES FÍSICAS, INTELLECTUALES, ÉTICAS Y DE SOLIDARIDAD SOCIAL. CONTRIBUIR A MEJORAR EL NIVEL FÍSICO, MORAL, CULTURAL, HUMANÍSTICO, CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN, ASÍ COMO FOMENTAR RELACIONES CON OTRAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ESTUDIO DE LA NACIÓN Y DEL EXTRANJERO.

II.3 EL RECTOR DE “LA UATX” SERÁ LA AUTORIDAD EJECUTIVA MÁXIMA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, MISMO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE EJERCICIO, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES PARA DELEGAR RESPONSABILIDADES Y FACULTADES EN SU REPRESENTACIÓN COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 19 DE SU LEY ORGÁNICA Y CONFORME AL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN I DEL ESTATUTO GENERAL.

II.4 EL DOCTOR SERAFIN ORTIZ ORTIZ, ES EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, CON ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN VI DE LA LEY

Página 3 de 18

SEES/CONV03/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, CON VIGENCIA DEL 19 DE JUNIO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

ORGÁNICA DE ESTA UNIVERSIDAD Y CUENTA CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA UATX", OTORGADOS POR EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y PROTOCOLIZADOS EN EL ACTA NOTARIAL NÚMERO [REDACTED] VOLUMEN [REDACTED] DE FECHA [REDACTED], PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] DE LA DEMARCACIÓN DE XICHOHTÉNCATL, ESTADO DE TLAXCALA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.5 CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO [REDACTED]

II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN [REDACTED]

II.7 CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III. "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III.1 SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR DERIVADOS DEL PROYECTO QUE SE INSTRUMENTE, ESPECIFICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

III.2 ES DEL INTERÉS DE "SEES" Y "LA UATX", EMPRENDER ACCIONES DE COLABORACIÓN CONJUNTA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO RURAL QUE LES PERMITA LOGRAR LOS OBJETIVOS QUE LES SON COMUNES, MEDIANTE LA AYUDA MUTUA INSTITUCIONAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS FACULTADES QUE LEGALMENTE LES HAN SIDO CONFERIDAS.

III.3 RECONOCEN LAS VENTAJAS QUE PUEDAN RESULTAR DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD CON EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS O ANEXOS TÉCNICOS QUE SE DERIVEN.

III.4 MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL TIENE UNA NATURALEZA COLABORACIONISTA SIN FINES DE LUCRO, QUE TENDRÁ COMO CRITERIO DE ORIENTACIÓN EL INTERÉS MAYOR DE LOS FINES QUE PERSIGUE, CON LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LLEVAR A CABO LOS DIPLOMADOS.

III.5 RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN EN SU CASO CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, O DE LOS QUE EL MISMO SE DERIVEN, SERÁN CONSIDERADOS COMO EROGADOS DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SUBSIDIO U031.

III.6 EL PRESENTE CONVENIO, POR TRATARSE DE UNA COLABORACIÓN ENTRE ENTES DEL ORDEN PÚBLICO, NO SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1, EL CUAL A LA LETRA DICE:

“LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS CON LAS ENTIDADES, O ENTRE ENTIDADES, Y LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE CELEBREN ENTRE DEPENDENCIAS, O BIEN LOS QUE SE LLEVEN A CABO ENTRE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON ALGUNA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA, NO ESTARÁN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTA LEY; NO OBSTANTE, DICHS ACTOS QUEDARÁN SUJETOS A ESTE ORDENAMIENTO, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD OBLIGADA A ENTREGAR EL BIEN O PRESTAR EL SERVICIO, NO TENGA CAPACIDAD PARA HACERLO POR SÍ MISMA Y CONTRATE UN TERCERO PARA SU REALIZACIÓN.”

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

LAS “**PARTES**” SE OBLIGAN A CONJUNTAR ACCIONES, METAS Y RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS, PARA REALIZAR EN LÍNEA LOS SIGUIENTES DIPLOMADOS:

- * PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (CCAPI).
- * LAS VINCULACIONES DE LOS CAMPOS FORMATIVOS EN EDUCACIÓN INICIAL Y EL DESARROLLO INTEGRAL.
- * EJES ARTICULADORES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES UN CAMBIO DE PARADIGMA EN LA EDUCACIÓN Y CUIDADOS DE NIÑAS Y NIÑOS DE CERO A TRES AÑOS.
- * INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD, LA MIRADA DESDE LA EDUCACIÓN INICIAL.

EL OBJETIVO ESPECÍFICO DE ESTE CONVENIO, ES OTORGAR APOYO HASTA A 32 AGENTES EDUCATIVOS, MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE LOS DIPLOMADOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1, DENOMINADO “CARACTERÍSTICAS DE LOS DIPLOMADOS Y ENTREGABLES” EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA: APORTACIÓN DE “LAS PARTES”.

PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONVENIO ES NECESARIO PRECISAR QUE, “ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

ASIMISMO, EN SU CASO DADA LA NATURALEZA DE COLABORACIÓN Y FINES DE ESTE CONVENIO ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE UNA VEZ RADICADO EL RECURSO A **"LA UATX"**, POR PARTE DE **"SEES"** NO PROCEDE REEMBOLSO ALGUNO POR LAS ACTIVIDADES A QUE SE OBLIGUEN, DERIVADAS DE ESTE CONVENIO. ASIMISMO, TAMPOCO SE RECLAMARÁN DAÑOS, NI PERJUICIOS, CON MOTIVO DE LA COLABORACIÓN Y ACTIVIDADES, DE IGUAL MANERA, EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PAROS DE LABORES, ACADÉMICOS O ADMINISTRATIVOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

PARA LLEVAR A CABO EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO **"LA UATX"**, SIN FINES DE LUCRO Y EN UN ESPÍRITU COLABORACIONISTA, APORTARÁ Y PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"SEES"** LO SIGUIENTE:

- A) LAS ACCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO I, EN TIEMPO Y FORMA.
- B) **"LA UATX"** SE COMPROMETE A QUE LOS DIPLOMADOS CUMPLAN CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.
- C) LA **"UATX"** SE COMPROMETE EN PROFESIONALIZAR A LOS AGENTES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, A DESARROLLAR EXPERIENCIAS FORMATIVO-VIVENCIALES QUE LOS LLEVEN A LA RECONSTRUCCIÓN DE SABERES Y HACERES PERTINENTES QUE COADYUVEN A LOGRAR EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON QUIENES INTERACTÚAN EN LOS DIVERSOS ESPACIOS QUE OFRECE LA EDUCACIÓN INICIAL DURANTE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
- D) EXPEDIR DIPLOMAS CON VALIDEZ OFICIAL A LOS AGENTES EDUCATIVOS QUE HAYAN CURSADO Y ACREDITADO EN SU TOTALIDAD LOS DIPLOMADOS INDICADOS EN EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- E) GESTIONAR LOS RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS, FINANCIEROS Y TODO AQUEL QUE RESULTE NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS DIPLOMADOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.
- F) PROVEER DE LOS DOCUMENTOS FISCALES CORRESPONDIENTES A LA CAPACITACIÓN MEDIANTE "LOS DIPLOMADOS" A LA **"SEES"**.

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO.

“SEES” OTORGARÁ A “LA UATX” EL IMPORTE TOTAL DE \$121,600.00 (SON: CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE APOYO A LA CAPACITACIÓN, DERIVADO DE LOS DIPLOMADOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A LOS CUALES ASISTIRÁN DE MANERA VIRTUAL LOS AGENTES EDUCATIVOS, MISMO QUE SE ENTREGARÁ A “LA UATX”, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, AL TÉRMINO DE LOS DIPLOMADOS Y PREVIA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO.

“SEES” OTORGARÁ EL APOYO ECONÓMICO A “LA UATX” POR CONCEPTO DE **LOS DIPLOMADOS**, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, A LA CUENTA [REDACTED] CON CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA [REDACTED]

QUINTA: ENTREGABLES.

“LA UATX” SE COMPROMETE A PRESENTAR A “SEES” EN TIEMPO Y FORMA DANDO CUMPLIMIENTO A LAS “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, SU COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO ENTREGAR DEBIDAMENTE FIRMADA UNA ACTA DE ENTREGA AL TÉRMINO DE LOS DIPLOMADOS, MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE QUE RECIBIERON DE CONFORMIDAD LA FORMACIÓN DE LOS MISMOS, ADJUNTANDO LA SIGUIENTE COMPROBACIÓN:

- LISTADO DE CALIFICACIONES OBTENIDAS DE TODOS LOS AGENTES EDUCATIVOS INSCRITOS.
- UNA VEZ REALIZADO EL PAGO SE ENTREGARÁN LOS DIPLOMAS DIGITALES CORRESPONDIENTES DE LOS AGENTES EDUCATIVOS ACREDITADOS, CONFORME A LOS CRITERIOS ESPECIFICADOS.

SEXTA: VIGENCIA.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SÉPTIMA: DURACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LAS FECHAS Y PERÍODO DE DURACIÓN DE LOS DIPLOMADOS SE AJUSTARÁN A LOS SIGUIENTES:

DIPLOMADO	PERIODO	TIEMPO DE DEDICACIÓN Y CRÉDITOS	CANTIDAD DE AGENTES EDUCATIVOS (AE)

1. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA (CCAPI)	JUN-JUL 2023	120 HRS/6 CRÉDITOS	32
2. EJES ARTICULADORES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES UN CAMBIO DE PARADIGMA EN LA EDUCACIÓN Y CUIDADOS DE NIÑAS Y NIÑOS DE CERO A TRES AÑOS.	SEP-OCT 2023	120 HRS/6 CRÉDITOS	32
3. LAS VINCULACIONES DE LOS CAMPOS FORMATIVOS EN EDUCACIÓN INICIAL Y EL DESARROLLO INTEGRAL.	OCT 2023	120 HRS/6 CRÉDITOS	32
4. INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD, LA MIRADA DESDE LA EDUCACIÓN INICIAL.	OCT-NOV 2023	120 HRS/6 CRÉDITOS	32

“LAS PARTES” ACUERDAN EL SIGUIENTE CRONOGRAMA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO:

PROCESO DE FORMACIÓN POR DIPLOMADO	FECHAS
DIPLOMADO 1	DEL 26 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2023
DIPLOMADO 2	DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE 2023
DIPLOMADO 3	DEL 02 AL 29 DE OCTUBRE DE 2023
DIPLOMADO 4	DEL 30 DE OCTUBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2023

OCTAVA: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES A LOS DIPLOMADOS:

“LA UATX”, PARA LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES, REQUERIRÁ LO SIGUIENTE:

- DESEMPEÑARSE EN CONTEXTOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA/CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI).
- FACILIDAD PARA RELACIONARSE CON NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS.
- COMPETENCIAS SOCIO AFECTIVAS PARA TRABAJAR CON LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA, SUS FAMILIAS Y EQUIPO DE TRABAJO.
- RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO PARA RESOLVER PROBLEMAS QUE AFECTAN LA POBLACIÓN INFANTIL.
- PROFESIONALES ALTAMENTE COMPROMETIDOS CON SU QUEHACER EDUCATIVO Y LA CONTINUIDAD DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA.
- ACTITUD CREATIVA E INNOVADORA
- MANEJO ADECUADO DE TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE, CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN.

NOVENA: CRITERIOS DE ACREDITACIÓN:

“LA UATX” HARÁ VÁLIDOS LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES EDUCATIVOS EN CADA DIPLOMADO:

- TENER UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA DE 80/100 PROMEDIO FINAL POR CADA DIPLOMADO.
- PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN AL MENOS 80 POR CIENTO DE ELLAS.
- ENTREGAR LOS PRODUCTOS SOLICITADOS EN LA PLATAFORMA EDUCATIVA QUE ALBERGA EL DIPLOMADO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO Y SU CUMPLIMIENTO SERÁN SUPERVISADOS, VERIFICADOS, VALORADOS Y EVALUADOS EN CUALQUIER TIEMPO A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO, POR LO QUE, TENIENDO EN CUENTA LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS EN LAS ÁREAS DE COMPETENCIA QUE REQUIERE EL CONVENIO, LES CONFIERE Y DESIGNA EN ESTE ACTO EL CARÁCTER DE **ADMINISTRADORES DEL CONVENIO** A ALMA ROCÍO PÉREZ CELAYA, COORDINADORA GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES, Y A MELISSA DE LA ROSA MONTES, COORDINADORA LOCAL DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL, QUIENES TENDRÁN COMO RESPONSABILIDAD ASEGURAR QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONSAGRADOS EN ESTE CONVENIO, SE LLEVEN A CABALIDAD DESDE SU INICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE “SEES” VALIDANDO EL OTORGAMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

COMO SE SEÑALA EN LAS **DECLARACIONES**, ESTE ES UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, QUE NO PERSIGUE FINES DE LUCRO PARA NINGUNA DE ELLAS, SINO EL BENEFICIO COLECTIVO, PARTICULARMENTE A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD TLAXCALTECA Y SONORENSE, LO CUAL SERÁ EL SUPREMO CRITERIO DE ORIENTACIÓN EN LA CONDUCCIÓN DE “LAS PARTES” Y EN LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSIAS ENTRE ELLAS O CUALQUIER TERCERO; POR TANTO SUS APORTACIONES Y EL ÁNIMO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTÁN BASADAS EN LOS FINES LEGALES QUE PERSIGUEN LOS DIPLOMADOS.

DÉCIMA SEGUNDA: IMPOSIBILIDAD DE COBRO ENTRE LAS PARTES.

QUEDA ASENTADO POR AMBAS PARTES QUE LA NATURALEZA DE ESTE CONVENIO Y EL ESPÍRITU DE JUSTICIA SOCIAL QUE TAMBIÉN LE ORIENTA, IMPIDE EL COBRO DE CANTIDAD ALGUNA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES” ENTRE SÍ, A TÍTULO DE HONORARIOS, SALARIO, SUELDO O PAGO DE CUALQUIER NATURALEZA POR LAS APORTACIONES QUE CADA UNO HAGA O POR LO QUE LAS PARTES LLEVEN A CABO PARA CUMPLIMENTAR ESTE CONVENIO, YA QUE POR LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN “LAS PARTES” NO IMPLICARÁ LA POSIBILIDAD DE EXIGIRSE CONTRAPRESTACIÓN.

DÉCIMA TERCERA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

QUEDA ESTABLECIDO QUE “LAS PARTES” DARÁN EL RECONOCIMIENTO QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA EN CUANTO A LA APORTACIÓN INTELECTUAL Y TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, A QUIENES LLEVEN A CABO Y HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO, ASÍ COMO AQUELLA CONCERNIENTE A SU EJECUCIÓN, TIENEN EL CARÁCTER DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PODRÁ DARSE A CONOCER CON LA AUTORIZACIÓN DE “LA UATX”, A EXCEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O DE ACCESO RESTRINGIDO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, POR LO QUE, EN NINGÚN MOMENTO, NINGUNA DE “LAS PARTES” PODRÁ DISPONER DISCRECIONALMENTE DE DICHA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN, NI DARLA A CONOCER A TERCERAS PERSONAS.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES POSIBLES Y NO DIVULGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN A TERCEROS, SIENDO ESTA:

- a) **INFORMACIÓN TÉCNICA:** MÉTODOS, PROCESOS, FORMULAS COMPOSICIONES, SISTEMAS, TÉCNICAS, INVENCIONES, PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y PROYECTOS DE CAMPO E INVESTIGACIÓN.

EN CASO DE FALTAR A ESTA CLÁUSULA, SE OBLIGAN AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A ORIGINAR.

DÉCIMA QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

EN CASO DE QUE “LAS PARTES”, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LLEGAREN A TENER ACCESO A DATOS PERSONALES CUYA RESPONSABILIDAD RECAIGA EN LA CONTRAPARTE, POR ESTE ACTO SE OBLIGAN:

- a. TRATAR LOS DATOS PERSONALES ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONVENIDO.
- b. ABSTENERSE DE TRATAR LOS DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES DISTINTAS A LAS INSTRUIDAS POR LA CONTRAPARTES.
- c. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA CADA UNA DE ELLAS.

- d. GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES TRATADOS; SUPRIMIR LOS DATOS PERSONALES QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACIÓN PARA SU DIVULGACIÓN.

- e. ABSTENERSE DE TRANSFERIR O COMUNICAR LOS DATOS PERSONALES REMITIDOS POR LA CONTRAPARTE, SALVO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DE ESTA ÚLTIMA, O LA COMUNICACIÓN DE LOS DATOS OBEDEZCA A UNA ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE. EN ESTE ÚLTIMO CASO LA PARTE REVELADORA DEBERÁ INFORMARLO A LA PARTE RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE A LA TRANSFERENCIA DE ESTOS, PARA QUE DICHA PARTE RESPONSABLE TOMÉ LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

- f. TRATAR LOS DATOS PERSONALES A QUE TENGAN ACCESO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE A CADA UNA DE ELLAS.

- g. SUJETARSE A TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SONORA.

DÉCIMA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE SE PODRÁ RESCINDIR ESTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR MUTUO ACUERDO; LO ANTERIOR, DEBERÁ SER NOTIFICADO A SU CONTRA PARTE POR LO MENOS CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PARA LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN, EN CASO DE QUE “**LAS PARTES**” NO LLEGARAN A UN ARREGLO CONCILIATORIO SE IMPONDRÁ NOTIFICAR ÚNICAMENTE LA RECISIÓN, O EN SU CASO EL ASUNTO SE RESOLVERÁ POR LA VÍA LEGAL QUE LA PARTE AFECTADA CONSIDERE PERTINENTE.

DECIMA SÉPTIMA: DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. ASIMISMO “**LAS PARTES**” DETERMINAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO Y EN CASO DE HABERSE AGOTADO LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MEDIACIÓN O ARBITRAJE Y, DE SUBSISTIR LA INCONFORMIDAD ENTRE “**LAS PARTES**”, ACUERDAN QUE SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

Página 11 de 18

SEES/CONV03/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, CON VIGENCIA DEL 19 DE JUNIO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN 03 (TRES) EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2023.


POR "SEES"


AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.

POR "LA UATX"


SERAFIN ORTIZ ORTIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE TLAXCALA.

ADMINISTRADORES DEL CONVENIO POR PARTE DE "SEES":


ALMA ROCÍO PÉREZ CELAYA
COORDINADORA GENERAL DE
PROGRAMAS FEDERALES.


MELISSA DE LA ROSA MONTES
COORDINADORA LOCAL DEL PROGRAMA
EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL.

TESTIGO


ELIZABETH LEAL APAÉZ
JEFA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Dirección de Presupuesto
Esta firma es solo de
Validación de Presupuesto





EDUCACIÓN



Este trayecto formativo diseñado especialmente para profesionalizar a quienes atienden a las niñas y niños menores de tres años, se sustenta en el Programa Nacional de formación e innovación para atender a la primera infancia desde la universidad pública, proyecto de largo aliento, que reflejara el avance en el desarrollo de la Política Nacional de Educación Inicial y su impacto en la niñez mexicana.

Es un agrado seguir colaborando nuevamente con usted quedo de usted.

ATENTAMENTE
"Por la Cultura a la Justicia Social"
Tlaxcala, Tlax., mayo 09 de 2023

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA

Mtra. M. Elizabeth Leal Apaéz
Jefa de Planeación Estratégica

Nota: Esta cotización tiene vigencia al mes de octubre del 2023.
c.c.p. Expediente





EDUCACIÓN



- Entregar los productos solicitados en la Plataforma educativa que alberga el Diplomado en los tiempos establecidos.

A continuación, se plasma la asignación del puntaje por semana de trabajo, distribuido por cada uno de los diplomados propuestos para este 2023.

Programa de formación para CCAPI	
Semana 1	25 puntos
Semana 2	25 puntos
Semana 3	25 puntos
Semana 4	25 puntos
Total	100 puntos

Las vinculaciones de los campos formativos en educación inicial y el desarrollo integral	
Semana 1	25 puntos
Semana 2	25 puntos
Semana 3	25 puntos
Semana 4	25 puntos
Total	100 puntos

Ejes articuladores, objetivos y principios rectores un cambio de paradigma en la educación y cuidados de niñas y niños de cero a tres años.	
Semana 1	25 puntos
Semana 2	25 puntos
Semana 3	25 puntos
Semana 4	25 puntos
Total	100 puntos

Inclusión e Interculturalidad, la mirada desde la educación inicial	
Semana 1	25 puntos
Semana 2	25 puntos
Semana 3	25 puntos
Semana 4	25 puntos
Total	100 puntos



**EDUCACIÓN****f) Cronograma tentativo**

Periodo de inscripción	Del 16 al 30 de mayo de 2023
Proceso de formación diplomado 1	26 de junio al 23 de julio 2023
Proceso de formación diplomado 2	04 de septiembre al 01 de octubre de 2023
Proceso de formación diplomado 3	02 al 29 de octubre 2023
Proceso de formación diplomado 4	30 de octubre al 26 de noviembre de 2023.
Entrega de resultados finales	Del 11 al 15 de diciembre de 2023
Entrega de Diplomas a la Dirección o Departamento	Una vez radicado el pago en máximo 5 días hábiles.

Este calendario puede sufrir modificaciones, derivado de los procesos de radicación de los recursos asignados al Estado de Sonora.

g) La aportación se realizará en una sola exhibición a la conclusión de los Diplomados, previa entrega de los listados de calificaciones de cada AE.

h) Entregables

- Listado de calificaciones obtenidos de todos los agentes educativos inscritos.
- Posterior al pago, se entregarán los diplomas digitales correspondientes de los AE acreditados, conforme los criterios especificados en esta cotización.

NOTA: En virtud de tratarse de un Proyecto sin fines de lucro y ser Diplomados modalidad en línea y autogestiva, es que no será posible emitir listados de asistencia y reportes fotográficos, y en caso de requerir algún entregable adicional a los mencionados, se deberá informar previamente para su valoración y pueda establecerse previo en el anexo del convenio para su formalización. De igual forma los envíos físicos de documentos que en su caso requieran correrán a cargo del Estado, salvo la correspondencia de Convenios de Colaboración.

Seguiremos colaborando en este magno proyecto, por ello me reitero a sus apreciables órdenes.



ANEXO 2
GLOSARIO

PNEI: Política Nacional de Educación Inicial.

CCAPI: Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia.

AEL: Autoridad Educativa Local.